



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO, EN EL MARCO DE LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA CATEGORÍA DE:

**PEON (Grupo V)**

Convocatoria publicada en el B.O P. núm. 156, de 28 de diciembre de 2022

Finalizado el plazo de reclamaciones contra la Resolución de este Tribunal, de fecha 9/10/2024, por la que se publicó el listado provisional de adjudicación de plazas de PEONES, Grupo V, del personal laboral incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria en el marco de la estabilización del empleo temporal de Turismo de Gran Canaria (**B.O P. núm. 156, de 28/12/2022**), se hace público que el Tribunal calificador, en sesión de fecha 16/12/2024, ha resuelto lo siguiente respecto a la reclamación presentada por un aspirante (fecha 13/10/24 - 2024-E-RE-4016 y fechas 16/10/24 - 2024-E-RE-1267 y 1268):

**1.- Sobre el cómputo del certificado de trabajo como peón en el Cabildo de La Palma:**

El Tribunal desestima la solicitud, ya que los méritos debían alegarse en el momento de presentar la solicitud de participación al concurso y dicho certificado no consta en la documentación presentada junto a la solicitud.

**2.- Sobre la rectificación de la lista provisional de adjudicación de plazas:**

El Tribunal considera improcedente la rectificación y desestima la reclamación, toda vez que ya que las BASES GENERALES que rigen la convocatoria por el sistema de CONCURSO de las plazas vacantes de la plantilla de personal de este Organismo, en el marco del proceso extraordinario de estabilización, establecen en su base sexta que la puntuación máxima será de 100 puntos, valorándose con un máximo de 60 puntos la experiencia profesional y 40 puntos la formación, estableciendo en la base octava que formarán parte de la lista de reserva que generará el proceso selectivo, para cubrir interinidades y contrataciones temporales, aquellos aspirantes que, habiendo participado en el mismo, y no habiéndolo superado, hayan obtenido una puntuación mínima de 40 puntos.

En consecuencia, se acuerda proponer a la adjudicación de plazas de los





seis aspirantes que han obtenido la máxima puntuación, por estimar que el reclamante, con 40 puntos en formación y 0 en experiencia profesional, es susceptible únicamente de formar parte de la lista de reserva para posibles nombramientos y contrataciones interinas y temporales, conforme a las bases de la convocatoria y la ley 20/2021 de 28, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Ana María Guerra Vega

